

ANÁLISIS DE PROYECTO

“PARQUE EÓLICO SIDI DAUD”

(Tunisia Sidi Daoud Wind Farm Project)

Introducción

El proyecto consiste en la puesta en marcha de un parque eólico con una potencia instalada de 34.32 MW en comuna de Sidi Daoud, aproximadamente a 100 kms al norte de la capital de Túnez. La electricidad generada, estimada en 104,2 GWh anuales, será vertida a la red nacional tunecina.

El proyecto contribuirá al desarrollo sostenible de la región y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera al suministrar a la red, alimentada principalmente por plantas térmicas con combustibles fósiles, electricidad proveniente de una fuente de energía renovable.

Objetivo final del proyecto

El proyecto va a generar electricidad sin emitir gases de efecto invernadero utilizando los recursos eólicos renovables de Túnez. El proyecto reduce las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera mediante la generación de energía eléctrica a partir de una fuente renovable (el viento), evitando las emisiones producidas por las centrales térmicas al consumir combustibles fósiles.

Reducciones anuales: 57.929 tCO₂e/año

Reducciones totales durante el período de acreditación: 405.502 tCO₂e

(Período de acreditación renovable de 7 años, de 2012-2019)

Reducciones totales hasta 2012: 19.309 tCO₂e

Características del proyecto

Descripción:

El proyecto consiste en la producción de energía eólica a partir de 26 aerogeneradores con una potencia individual de 1.320 kW que convierten la energía cinética del viento en energía mecánica y posteriormente en energía eléctrica. La energía eléctrica generada por el proyecto, estimada en 104,264 MWh anuales, será vertida a la red eléctrica nacional gestionada por la Sociedad Tunecina de Electricidad y Gas (STEG).

Promotores de Proyecto: STEG- Sociedad Tunecina de Electricidad y Gas y el Banco Mundial como fideicomisario del Fondo Español de Carbono (FEC).

Tipo de proyecto: proyecto de generación de energía eléctrica conectada a red a través de fuentes renovables (eólica).

Categoría: Sectorial 1, Industrias Energéticas (renovables).

Requisitos para que el proyecto sea considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este documento afirma que el proyecto cumple los siguientes requisitos:

- Los participantes del proyecto participan de forma voluntaria
- Las Partes implicadas tienen designada su Autoridad Nacional
- Los gases objetivo del proyecto son los gases de efecto invernadero citados en el anexo A del Protocolo de Kioto
- La reducción de gases de efecto invernadero es adicional a la que ocurriría en ausencia del proyecto
- El proyecto supone beneficios reales por reducción de emisiones a largo plazo (mínimo de 20 años de duración del proyecto).
- El proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país huésped.
- El proyecto supone transferencia de tecnología ecológicamente inocua.

El proyecto se realizará en un país que es Parte del Protocolo de Kioto y que no pertenece al anexo I de la Convención Marco de Cambio Climático.

Se produce una inversión económica en dicho país a la vez que se reducen en él las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye al objetivo último de la Convención Marco de Cambio Climático, la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Justificación de que es un proyecto de pequeña escala (si procede)

No procede.

Elección de la metodología para la base de referencia se ha elegido

Para establecer la base de referencia se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL y recogida en el documento **ACM0002, versión 12.3** (*metodología de línea base para la generación de electricidad con conexión a la red procedente de fuentes renovables*) que se ajusta a este tipo de proyectos.

Elección del plan y la metodología de vigilancia

Se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL y recogida en el documento **ACM0002, versión 12.3** (*metodología de línea base y monitoreo para la generación de electricidad con conexión a la red procedente de fuentes renovables*) que se ajusta a este tipo de proyectos.

Cálculo de la reducción de las emisiones del proyecto

No se considera que se generen fugas relacionadas con el proyecto. Se han calculado las emisiones de la base de referencia. A partir de estos datos y siguiendo la metodología, se ha calculado la reducción de emisiones resultado del proyecto, que asciende a 405.502 tCO₂e durante los 7 años del primer período de acreditación.

Repercusiones ambientales

Si bien la legislación aplicable tunecina no exigía la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, el promotor (STEG) llevó a cabo una EIA del proyecto que fue aprobada por la Agencia Tunecina de protección Ambiental en 2009. Como resultado de la EIA se concluyó que los impactos ambientales generados por el proyecto no eran significantes y se veían compensados por los beneficios sociales, económicos y ambientales derivados de la actividad. La EIA incluía un plan de manejo cuya implementación permitiría limitar los impactos derivados de la actividad de proyecto, principalmente los relacionados con las aves, para los que el promotor desarrolló un programa específico de acción.

Declaración jurada, en su caso, indicando a qué autoridades nacionales designadas distintas de la AND del país receptor de la inversión se ha solicitado la aprobación del proyecto.

No procede.

Observaciones de los interesados

Además de las consultas pertinentes con representantes gubernamentales para la obtención de los permisos de desarrollo del proyecto, el promotor del proyecto llevó a cabo varias consultas con los interesados y agentes afectados.

En el año 2006, se organizó una primera reunión con los propietarios de las tierras afectadas que contó con 50 participantes. Además de aspectos generales sobre el proyecto y su conveniencia, se abordaron cuestiones concretas sobre el uso y el alquiler de la tierra por parte del promotor. La mayor parte de los propietarios aceptaron arrendar sus tierras para la construcción del parque.

En 2009 se organizó una segunda reunión que contó con 16 representantes de los propietarios de las tierras afectadas, autoridades locales, la AND tunecina y otras partes involucradas. Adicionalmente, el promotor cuenta con una oficina en el emplazamiento del proyecto donde se atienden y responden las dudas y cuestiones planteadas por los interesados.

Como resultado de las consultas puede concluirse que la opinión general sobre el proyecto por parte de las partes interesadas fue positiva y que el promotor ha dado adecuada respuesta a las dudas y peticiones planteadas por los interesados.

Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático

La solicitud para obtener la carta de participación voluntaria está completa.
El proyecto está validado.